

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210015500**

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con las placas OSZ67E, marca Bajaj, objeto del contrato de garantía mobiliaria suscrito a favor de **Moviaval S.A.S.** y en contra de **Jender Oviedo Castillo**.

Segundo: Ordenar la inmovilización del vehículo indicado en el ordinal anterior. Por secretaría oficiar a la Policía Nacional - Sijin Sección Automotores para lo de su cargo.

Tercero: Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición de la sociedad demandante, en la Diagonal 182 N.º 20-107 parqueadero centro comercial Panamá de Bogotá, lo anterior de acuerdo con lo normado en el inciso 3º del numeral 3º del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Cuarto: Reconocer personería a la Dra. Angelica María Zapata Castillo para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 34, hoy 18 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**185313eb35258042e92b8808c410b14b1d744677375be0af8591ff05ce271
59f**

Documento generado en 16/03/2021 08:40:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>